

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 4 DE MAYO DE 2.016.-

I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Iniciada la sesión, el Sr. Presidente preguntó a los miembros asistentes si tenían que efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, quedó aprobada la misma en la forma en que aparece redactada.

II.- PROPUESTA DE GASTOS.- La Junta Local de Gobierno, conocida la propuesta de gastos presentada por el Concejal de Deportes, D. Antonio Fernández Manchón, para subvencionar a la Asociación ITACA AVENTURA para la organización de actividades en 2016, por importe de 2.000,00 €, examinado su contenido, acordó por unanimidad autorizar la misma con cargo a la correspondiente partida del presupuesto Municipal en vigor.

Conocida la propuesta de gastos presentada por el Concejal de Deportes, D. Antonio Fernández Manchón, para conceder gratificación a los monitores deportivos correspondiente al mes de abril, por importe de 1.030,00 €, examinado su contenido, acordó por unanimidad autorizar la misma con cargo a la correspondiente partida del presupuesto Municipal en vigor.

III.- INFORMES, ESCRITOS, SOLICITUDES E INSTANCIAS.- Vista la solicitud presentada por D. ANDRÉS MERCHÁN RODRIGUEZ, de abono al precio de primer bloque el exceso de consumo de agua del inmueble sito en C/ Macías, nº 32, durante el 1º trimestre de 2.016, por haber sufrido avería en el interior del mismo, la Junta Local, examinado su contenido, así como el informe emitido al respecto por los encargados del Servicio de Aguas, acuerda practicar la liquidación al precio de primer bloque al exceso de consumo con respecto al mismo trimestre del ejercicio anterior, debiendo aplicar además los correspondientes cánones y tributos.

Vistas las solicitudes presentadas por D. RAFAEL BAQUERO RODRIGUEZ y D. JOSÉ MANUEL BAQUERO DURÁN, de abono de la parte proporcional del Impuesto de Circulación de Vehículos, ejercicio 2.016, correspondiente a los vehículos matrícula B-3078-SJ y 4597-DDY respectivamente, por haber causado baja definitiva en Tráfico, la Junta de Gobierno vista la documentación aportada y considerando lo establecido en la ordenanza reguladora, acordó acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por SOCIEDAD COOPERATIVA “NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD”, de devolución de la fianza depositada para garantizar el estado de la vía pública por ejecución de obras (Expte. 25/2014), examinado su contenido y el informe favorable emitido por el Técnico Municipal, comprobado que la vía se encuentra en su estado original, la Junta Local, acuerda acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D. EUGENIO LOZANO CARRETERO, de anulación del recibo por recogida de basuras correspondiente al inmueble de C/ Los Silos, nº 21 A alegando existir otro recibo para C/ Los Silos, nº 21 y tratarse de una única vivienda, examinado su contenido y el informe emitido al respecto por la Policía Local, la Junta Local de Gobierno, acuerda denegar lo solicitado por existir dos viviendas con diferentes puertas de acceso y estar así establecido en la Ordenanza.

Vista la solicitud presentada por CAFETERÍA- RESTAURANTE “MELÉNDEZ”, de autorización para la instalación de colchoneta en la vía pública, durante la temporada de verano, considerando que la ocupación de la vía pública no es en este caso ocasional y deben prevalecer los derechos de los transeúntes y del vecindario en general, la Junta de Gobierno Local acuerda denegar la autorización solicitada en beneficio del interés general.

Vistas las solicitudes presentadas por los titulares de los establecimientos de hostelería denominados CAFÉ-BAR “EL EDÉN”, PUB “BACANAL”, PUB “ÁGORA” y CAFÉ-BAR AVENIDA S.C., de licencia de ocupación de vía pública con colocación de terraza (mesas y sillas), en la fachada de los establecimientos sitios respectivamente Avda. de la Cerca, nº 3, Avda. de la Cerca, nº 4, Avda. de la Cerca, nº 2 A y Ctra. de Villalba, nº 8, examinado su contenido y los informes emitidos al respecto por la Policía Local, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder autorización a los mismos en las condiciones particulares que en la licencia se especifiquen y responsabilizándose el titular del cumplimiento de las obligaciones generales que se adjuntan a la licencia. Deberán pasar a recoger en las dependencias de Recaudación la licencia para la temporada actual, previo pago de las tasas correspondientes, advirtiéndole que en otro caso, la instalación no está autorizada pudiendo ser objeto de sanción.

IV.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.- La Junta de Gobierno, vistos los informes del Sr. Arquitecto Técnico, y sin perjuicio de los demás requisitos que exija la normativa vigente, acordó por unanimidad conceder las siguientes licencias urbanísticas:

- A D. DAMIÁN CARCABOSO PAREJO para “Lucido de fachada y alicatado de zócalo” en C/ Francisco Pizarro, nº 3, siempre que el zócalo no sea de material de imitación, deleznable o inadecuado tales como azulejos de cuartos de baño o cocina y solería. (Expte. 47/2016)

Vista la solicitud de licencia de obras presentada por D. DAVID MATAMOROS ALVAREZ para “Ejecución de vivienda unifamiliar” en Avda. San Roque, nº 33 (Expte. 23/2016); visto el informe técnico emitido al respecto, considerando que el presupuesto presentado posee precios más bajos que los recogidos en la Base de Precios de la Junta de Extremadura del año 2012, la Junta Local acuerda requerir al promotor que presente presupuesto del Proyecto ajustando los precios dicha Base.

Vista la solicitud de licencia de obras presentada por D. ANTONIO VAQUERO ROBLES para “Ejecución de vivienda unifamiliar” en C/ Calvario, nº 4 (Expte. 45/2016); visto el informe técnico emitido al respecto, considerando que el presupuesto presentado posee precios más bajos que los recogidos en la Base de Precios de la Junta de Extremadura del año 2012, la Junta Local acuerda requerir al promotor que presente presupuesto del Proyecto ajustando los precios dicha Base.

V.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN.- Vista la solicitud de licencia de segregación presentada por D. PABLO GARCIA PÉREZ, para segregar parcela ubicada en C/ Pilar, s/n, con referencia catastral 8708032QC1880N0001BU, de 715,00 m2, con fachada a C/ Pilar, para segregarla en dos parcelas resultantes, la primera de ellas de 200,00 m2 y la segunda de 515,00 m2, ambas con fachada a C/ Pilar, examinado su contenido y el informe correspondiente del Técnico Municipal, la Junta de Gobierno acordó acceder a lo solicitado en los términos especificados en dicho informe y condicionada al alta en catastro de las nuevas fincas resultantes y, de conformidad con lo establecido en el artículo 39.3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, a la presentación en el Municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento, del documento público en que se haya formalizado; apercibiendo al interesado que el transcurso de dicho plazo determinará la caducidad de la licencia otorgada o de la certificación expedida, por ministerio de la Ley sin necesidad de trámite alguno para su declaración.

Vista la solicitud de licencia de segregación presentada por D. ANTONIO DIAZ SEPÚLVEDA, para segregar parcela ubicada en Suelo Urbano, con fachadas a C/ Ntra. Sra. de Guadalupe y C/ Conquistador Rangel, con referencia catastral 8913106QC1881S0001EO, de 401,00 m2, para segregarla en dos parcelas resultantes, de 200,50 m2 de superficie cada una de ellas y ambas con fachadas a C/ Ntra. Sra. de Guadalupe y C/ Conquistador Rangel, examinado su contenido y el informe correspondiente del Técnico Municipal, la Junta de Gobierno acordó acceder a lo solicitado en los términos especificados en dicho informe y condicionada al alta en catastro de las nuevas fincas resultantes y, de conformidad con lo establecido en el artículo 39.3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, a la presentación en el Municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento, del documento público en que se haya formalizado; apercibiendo al interesado que el transcurso de dicho plazo determinará la caducidad de la licencia otorgada o de la certificación expedida, por ministerio de la Ley sin necesidad de trámite alguno para su declaración.

VI.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.- Por la Junta de Gobierno Local se procede a la apertura de sobres de presupuestos solicitados para contratación de seguro multirriesgo para las instalaciones deportivas municipales, habiéndose presentado 5 ofertas de las 8 empresas locales invitadas, con el siguiente resultado según valores económicos:

COMPAÑÍA	PRIMA	FRANQUICICIA
HTT SEGUROS (ALLIANZ)	1.172,00€	150,00 €
HTT SEGUROS (LIBERTY)	880,81 €	150,00-300,00 €
CAJALMENDRALEJO SEGUROS (REALE)	654,06 €	60,00-150,00 €
MGS SEGUROS JOSÉ CORTÉS	873,00 €	150,00 €
IBERCAJA SEGUROS CASER	903,59 €	150,00 €
BANCA PUEYO SEGUROS	1.212,00 €	200,00 €

A la vista de lo anterior y examinado el contenido de las ofertas, de las coberturas y las franquicias, la Junta de Gobierno Local considera como oferta más ventajosa la presentada por CAJALMENDRALEJO (SEGUROS REALE), comunicando a todos los ofertantes el resultado.

Así mismo la Junta de Gobierno Local acuerda notificar el resultado de este acuerdo a todas las empresas invitadas.

VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Iniciado el turno de ruegos y preguntas, ninguno de los miembros asistentes hizo uso de la palabra.

Y sin más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las nueve horas, de lo que yo como Secretaria certifico.